



SOCIEDAD GREMIAL DE ACOPIADORES DE GRANOS

A S O C I A C I O N C I V I L

Circular N°: 7.637

API – SANTA FE

“Código de Operación de Traslado (COT)”

IMPORTANCIA PARA EL ACOPIO

Cereales a granel y agroquímicos no están comprendidos

Fertilizantes, en bolsa o a granel comprendidos.

La Sociedad Gremial de Acopiadores está analizando la Resolución 38/2014, su alcance y aplicación, habiendo realizado las consultas al API, por lo que a la brevedad le brindaremos mayor información.

Adjuntamos Resolución 38/2014.

Resumen:

El Código de Operación de Traslado es un régimen de Información, regulado a partir del artículo 57 de la Ley Provincial 13260/2012 (que modifica el Código Fiscal), el cual permite amparar el traslado de mercaderías que se efectúe por cualquier medio y/o vía de transporte (terrestre, fluvial y/o aérea), en el ámbito de la Provincia de Santa Fe y siempre que el lugar de origen y/o de destino del mismo se encuentren ubicados dentro de su territorio.

Este Código deberá ser obtenido por aquellos sujetos obligados a emitir los comprobantes que respalden las operaciones a que refieren el inciso b) del artículo 8 y el inciso f) del artículo 1 de la Resolución General 1415/2003 de la A.F.I.P.

En los casos en que el referido Código no sea recabado por los sujetos mencionados en el párrafo anterior, deberá ser solicitado por quien al momento de iniciarse el viaje resulte ser el propietario y/o jurídicamente responsable de la mercadería y/o bienes transportados, correspondiendo atribuir esta calidad al destinatario de la entrega.

Para la obtención del Código se debe solicitar una Clave de Identificación de Transporte (CIT) que le permite acceder al sistema. Una vez que se obtiene esta Clave se podrá generar el COT por medio de alguna de las siguientes alternativas:

- Carga manual (Código de Operación de Traslado (COT): Carga Manual)
- A través de la plataforma SIAP (Código de Operación de Traslado: Solicitud a través de la plataforma del SIAP)
- Remito electrónico (Código de Operación de Traslado (COT): solicitud del remito electrónico)

Este régimen tiene vigencia en la Provincia de Santa Fe a partir de la del 19/11/14 a través de la Resolución General 0038/2014.

Sociedad Gremial de Acopiadores de Granos A.C
Rosario, 21 de noviembre de 2014